



Constancia Secretarial. 19 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante indica que se enviará la notificación a la demandada a una nueva dirección y adjunta el resultado negativo de la notificación en la dirección carrera 3 No. 16-17. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 419

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Deicy Mercedes Mosquera

Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00009-00

En el presente proceso la parte demandante indica que va a realizar la notificación a la demandada en la Calle 3 No. 16-17 Barrio el Firme de Buenaventura - Valle; habida cuenta que no fue posible notificarla en la Carrera 3 No. 16-17, para lo cual el despacho accederá a dicha petición.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR la notificación de la demandada en la dirección Calle 3 No. 16-17 Barrio el Firme de Buenaventura – Valle.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091b38cc89dbc5d25c25dd16dcc071256bfe9443a77569770258b1a383267078**
Documento generado en 18/05/2021 11:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>